

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL presenta su propuesta de reparto del Fondo de Modernización de los Servicios Públicos de la CM

***CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha presentado a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, la propuesta de reparto del Fondo Económico para la Modernización de los Servicios Públicos, y con ella, nuestra solicitud para que sea convocada la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, foro en el que ha de negociarse la distribución de dicho fondo económico.***

Con la propuesta presentada desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, que puedes consultar en su integridad [pinchando aquí](#), perseguimos un reparto equitativo y proporcionado del fondo económico para la modernización de los servicios públicos, previsto tanto en la **Disposición Adicional Tercera del Convenio Colectivo**, como en la **Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Sectorial**.



**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** espera que la Administración de la Comunidad de Madrid tome en consideración nuestra propuesta para iniciar en la Mesa General de Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, la negociación del reparto de la cantidad que corresponda para este año, asignado a este fondo económico.

La información respecto de los criterios sobre el reparto del Fondo Económico para la Modernización de los Servicios Públicos ya ha sido solicitada por parte de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en las distintas convocatorias tanto de la Comisión de Seguimiento como de la Comisión Paritaria, sin que la Dirección General de Recursos Humanos haya ofrecido respuesta hasta el momento, debido a diversas circunstancias. No obstante, **dado que se van agotando los plazos, es imprescindible agilizar este asunto que afecta al conjunto de empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.**

Igualmente, **tal y como os informamos aquí, también hemos solicitado la convocatoria de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos para negociar la oferta pública de empleo de 2021**, e identificar los puestos de los años 2015, 2016 y 2017 que pueden incorporarse a este tercer proceso de Estabilización de empleo temporal, así como las plazas que deben incorporarse por la tasa de reposición fijada para 2021. De esta forma, se da cumplimiento a la previsión del **Real Decreto-ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**, publicado el pasado 7 de julio que autoriza un nuevo y tercer proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, con los puestos dotados presupuestariamente y ocupados ininterrumpidamente, al menos, durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que, con carácter previo, se proceda a convocar los correspondientes ámbitos sectoriales para abordar y desarrollar en ellos el correspondiente proceso negociador.